



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00964-00

Demandante: IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A

Demandado: TULIA JOHANNA SILVA MANTILLA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	400.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	135.000
TOTAL.	\$	535.000

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00428-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: JUANA DIAZ DE MORALES Y OTRO.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	83.000
TOTAL.	\$	283.000

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00142-00

Demandante: CONJUNTO CERRADO PRADOS DEL ESTE

Demandado: WILLIAM EDUARDO FLOREZ MARTINEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	400.000
GASTOS NOTIFICACIÓN	\$	15.000
TOTAL.	\$	415.000

SON: CUATROSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.